

Asia en gobernanza global multilateral

Asia in Multilateral Global Governance

DOI: <https://doi.org/10.17230/map.v14.i25.01>

Pío García

Docente-investigador, Escuela de Relaciones Internacionales, Universidad Externado de Colombia

Correo: pio.garcia@uexternado.edu.co

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1270-5131>

Resumen

Este artículo tiene como objetivo aportar a la discusión sobre el papel de las regiones en la gobernanza global. Su relevancia radica en la necesidad de orientar el sistema internacional hacia una gobernanza ejercida por la institucionalidad política multilateral, aún desplazada por el dominio económico corporativo. La metodología elegida consiste en tomar las organizaciones asiáticas representativas como objeto de análisis, con el fin de realizar un examen holístico en 14 subsistemas, lo que permite identificar la forma en que incorporan los valores y directrices multilaterales y posteriormente detectar los aportes posibles a un orden internacional más democrático. El estudio confirma que el respaldo multilateral al proceso de descolonización de Asia contribuyó al compromiso extenso y sostenido de la región con las Naciones Unidas, máxima institución política universal y, en sentido inverso, se anticipa una participación creciente de las organizaciones asiáticas de cooperación e integración en la gobernanza política multilateral.

Palabras clave

Gobernanza, globalización, multilateralismo, Asia, sistema internacional.

Abstract

This article contributes to the discussion on the role of regions in global governance. It is justified by the need to orient international system toward governance exercised by multilateral political institutions, still displaced by corporate economic dominance. The chosen methodology uses representative Asian organizations to conduct a holistic examination of 14 subsystems, which allows for determining how they incorporate multilateral values and guidelines and subsequently identifying potential contributions to a more democratic international order. It confirms that multilateral support for Asian decolonization process contributed to the region's extensive and sustained commitment to the United Nations, the highest universal political institution, and, as a reverse effect, the growing participation of Asian cooperation and integration organizations in multilateral political governance is foreseeable.

Keywords

Governance, globalization, multilateralism, Asia, international system.

Introducción

En medio de la tensión entre la lógica económica del capital corporativo y los intereses populares así como de los movimientos sociales, surge espacio para la reforma de la gobernanza global, que, con énfasis político, invita a la recomposición de la institucionalidad multilateral (Forman y Segar, 2006; Hoekman, 2018; Guterres, 2020). Dentro de la estructura multilateral, por su cobertura y ascendencia, sobresale la Organización de las Naciones Unidas (ONU). A pesar de la ofensiva de algunos mandatarios que buscan desacreditarla, su fortalecimiento resulta ineludible como instancia de mediación, concertación y administración de los asuntos que nos competen a todos. Participar en dicha restauración es una tarea pendiente para los Estados que la componen, al igual que para las regiones, porque el problema no es tanto la gobernanza o la globalización, sino el tipo de gobernanza y globalización que impera. A su vez, la instancia multilateral ha de servir de pivote para la reconstrucción de los Estados fallidos, cuyo número aumentó en el siglo XXI.

El papel asiático en el ordenamiento multilateral da lugar a ciertas cuestiones: ¿qué tan incorporados se encuentran en sus esquemas subregionales los lineamientos multilaterales? ¿Qué políticas y programas multilaterales son priorizados por los países sobresalientes en el continente? ¿Qué puede anticiparse de la participación asiática en el orden multilateral en las próximas décadas?

En este trabajo se argumenta que los vínculos forjados por gran parte de Asia con Naciones Unidas tras la descolonización refuerzan el compromiso con el orden multilateral, tanto desde la estrategia grupal como de los países más influyentes en el continente. Sobre esa base política, en virtud de su peso relativo creciente en el dominio industrial, tecnológico y financiero, es previsible el impacto positivo asiático en la gobernanza global con acento multilateral. Probablemente, la influencia asiática en dicho ordenamiento será mayor o menor según el éxito o el fracaso de su propia gobernanza regional, determinada por la integración de sus sociedades.

El objetivo de este análisis es evidenciar la retroalimentación asiática a la agenda política multilateral, como parte del interés grupal e individual en incrementar su participación en la gobernanza global. Establecer todos los frentes de influencia mutua entre lo regional e individual y la esfera multilateral demanda un recurso metodológico sistémico. Este procedimiento ubica las diferentes partes dentro de un conjunto de variables. Según Waltz (1979, p.73), las teorías sistémicas “explican parte de los comportamientos y resultados a partir de la estructura de un sistema, la cual es similar a un campo de fuerzas en física: las interacciones dentro de un campo tienen propiedades diferentes de las que se producirían fuera de él, y así como el campo afecta a los objetos, los objetos afectan al campo”. A pesar de esta

clara premisa de la interacción entre el todo y sus partes, Waltz carece de un recurso sistémico y holístico definido, como tampoco lo tuvieron los subsistemas sociales de Parsons (Parsons, 1951) o la pirámide de necesidades sociales de Maslow (1943). Sí lo ofrece, en cambio, la Teoría de la Organización Humana (De Gregori, 2002) y su disección del complejo social en 14 subsistemas: parentesco, salud, manutención, asociación, recreación, comunicaciones y transporte, educación, patrimonio, producción, religión, seguridad, político-administrativo y precedencia.

Este ejercicio tiene un carácter cualitativo, sustentado en las declaraciones y documentos oficiales de las organizaciones asiáticas de cooperación e integración. En el orden de exposición, la primera parte expone la justificación del vínculo de las organizaciones regionales con la gobernanza global de corte político mediante la intersección multilateral. La segunda sección revisa la incorporación del multilateralismo en los esquemas de cooperación e integración de Asia; y, la tercera sección presenta las perspectivas.

Razón de ser de las regiones en la gobernanza multilateral

Se entiende aquí por gobernanza global multilateral el tipo de administración de los bienes públicos mundiales, basada en la concertación y la coordinación de las instituciones idóneas, en oposición al dominio universal corporativo privado, derivado de la valoración absoluta de las fuerzas del mercado. Desde hace algún tiempo se perciben la fatiga y el malestar de la globalización (Stiglitz, 2002). Las reglas concertadas desde la esfera política, con la ONU a la cabeza, deberían determinar los límites de la soberanía industrial y financiera, con apoyo en las organizaciones regionales. Estas facilitan el doble movimiento ascendente para la construcción de las reglas universales y descendentes para su aplicación y revisión.

En 1944, las potencias vencedoras en la contienda acordaron establecer una institución rectora de los asuntos mundiales. Al año siguiente, la ONU vio la luz. Su meta fue erradicar la guerra, impulsar las instituciones políticas y promover el desarrollo económico y social de todos los países (Held, 2017). Enseguida, la puja geopolítica entre los bloques alentó la confrontación en todo el mundo y sirvió de acicate para movilizar recursos importantes de cooperación económica. La esfera comunista se limitó al Consejo de Asistencia Económica Mutua (Comecon), y la capitalista incentivó las organizaciones regionales de seguridad e integración económica. El Plan Marshall puso los cimientos de la recuperación europea, mientras que las inversiones masivas en Japón, con motivo de la guerra en Corea, sentaron las bases de su resurgimiento industrial.

En el sudeste asiático, fue creada la Seato¹, una alianza militar temporal que sirvió de antecedente a la Association of South East Asia Nations (ASEAN). América Latina recibió de Estados Unidos recursos significativos a través de la Alianza para el Progreso y, por medio de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, diseñó un mercado regional ampliado.

La incorporación de China al mercado internacional en los años setenta significó una renovación para el bloque capitalista y una pérdida de oxígeno para el contendor comunista, que pronto entraría en su fase de disolución. Ambos procesos aceleraron la integración económica mundial o el fenómeno de la globalización. Aquella premonición de Alvin Toffler (1980) formulada en los sesenta se hizo realidad al final del siglo XX, cuando el planeta quedó conectado por las redes de telecomunicaciones, los mensajes instantáneos, el mercado ubicuo y sus cadenas de valor con estabones en todos los rincones del planeta; sin duda, vivimos en una *aldea global*.

Lejos de favorecer un sistema de reglas universales discutidas y concertadas por medio de procedimientos democráticos, hoy la globalización equivale más a un mandato autoritario desde el poder económico, con la anuencia del poder político (Alonso, 2000). En vez de un modelo con controles a los monopolios y una clara distinción entre ganadores y perdedores, "el modelo de globalización es conscientemente economicista, racionalista y homogéneo" (Cooper, Hughes y De Lombaerde, 2007, p. 2). Solo unos pocos países poderosos tienen la posibilidad de ejercer su soberanía económica; en contraste, la mayoría queda sometida a las instituciones financieras y comerciales privadas y públicas que estipulan las reglas del comercio, formulan las normas de propiedad intelectual, indican y supervisan los planes de reestructuración económica de los países, ofrecen los préstamos y vigilan las políticas fiscales y monetarias de los países (Westergren, 2016).

En contrapeso, los movimientos sociales críticos configuran la globalización desde abajo (Tussie y Riggiorozzi, 2001). No obstante, sus reivindicaciones tienen poca resonancia, si no producen un impacto efectivo en los gobiernos más poderosos y en las instituciones multilaterales. Tal institucionalidad multilateral, si bien acoge los intereses privados de las grandes corporaciones a través de numerosos gobiernos, también incorpora iniciativas populares orientadas a acuerdos globales ambientales y redistributivos. De allí habría de partir un multilateralismo vigoroso, considerado esencial para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Repensar la gobernanza global implica combinar ideas informales y formales, valores, reglas, normas, procedimientos, prácticas, políticas y organizaciones, capaces de ayudar a todos los actores a identificar, comprender

y abordar problemas transfronterizos (Weiss, Seyle y Coolidge, 2013). En consonancia, la integración regional extiende la concertación más allá del Estado, otorgando participación y responsabilidades a las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil en general. En la práctica, muchos de los problemas de gobernanza tienen un carácter transfronterizo (Cusimano, 2000). Encontrar soluciones y aplicarlas se convierte en una estrategia multinivel, desde lo subregional hasta el sistema mundial en su conjunto. En esta cadena de transmisión ascendente y descendente, los procesos de integración regional y cooperación realizan la función mediadora (Cooper, Hughes y de Lombaerde, 2007). La gobernanza regional en su condición de eslabón, llena el vacío existente entre las aspiraciones universales de gobernanza y las realizaciones concretas a través de ensayos creativos. Por ese motivo, Higgott (2001, p. 128) la encuentra indispensable a la hora de “gestionar, retrasar, controlar, regular o mitigar la globalización del mercado”.

Asimismo, a pesar de su escepticismo acerca de la efectividad de la gobernanza multilateral, Thakur y Van Langenhove (2007) conceden que las regiones pueden tener una ventaja comparativa sobre los Estados en el propósito de acometer acciones efectivas en materia de seguridad, desarrollo y derechos humanos. Enfocados en ese objetivo, los mecanismos regionales deben rebasar las metas de la simple integración económica y facilitar la participación de los actores no estatales y la aplicación del principio de subsidiariedad. En ese sentido, se reclama más y no menos regionalización en la agenda global (Buzan, 2003; Saxer, 2009).

Las instituciones regionales fueron perfiladas bajo la urgencia de la seguridad internacional, como mecanismos de operación de la ONU. Se les dedicó el capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, bajo el mandato expreso de participar en la resolución pacífica de los conflictos locales, en concordancia con las recomendaciones del Consejo de Seguridad. Sin embargo, en la práctica las entidades regionales de integración y cooperación trascienden la función de preservar la seguridad y se involucran en todos los ámbitos sociales que la institucionalidad multilateral procura coordinar.

Los mecanismos asiáticos de cooperación e integración incorporan el multilateralismo

El derecho de los pueblos a su autodeterminación, y, por lo tanto, la condena del colonialismo, quedó consagrada en la Carta de las Naciones Unidas. Suscrita por 46 países independientes, su artículo 1.2 dictaminó “el respeto al principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos”. En medio de la doble

tendencia anticolonialista y de integración regional, y con el influjo del proceso pionero europeo, en 1967 se creó la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN)²; en 1981, el Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)³; en 1985, la Asociación para la Cooperación Regional en Asia Sur (SAARC)⁴; y, en 2003, la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS)⁵. Estas entidades habrían de abrazar las banderas del multilateralismo.

En efecto, el primer artículo de la Carta de ASEAN establece el compromiso de defender la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. En su artículo 2, se adhiere a las reglas comerciales multilaterales y respalda los esfuerzos para implementar los compromisos económicos de reducción de las barreras al comercio regional y facilitar el funcionamiento del mercado. Aunque el CCG no invoca el multilateralismo como justificación de su existencia, sino su carácter de organización de sociedades islámicas y árabes, sí reconoce, según el artículo 22 de su documento fundador, a la ONU como depositaria de su Carta.

En cambio, la Carta de SAARC expresa el deseo de “promover la paz, la estabilidad, la amistad y el progreso en la región mediante el estricto apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el No alineamiento, en particular el respeto a los principios de igualdad soberana, integridad territorial, independencia nacional, no uso de la fuerza y la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y el arreglo pacífico de todas las controversias”. Otro tanto ocurre con la OCS, cuya exposición de motivos de creación consigna la “adhesión a los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, otros principios y normas universalmente reconocidos del derecho internacional relacionado con el mantenimiento de la paz, la seguridad y la desarrollo de relaciones amistosas y de buena vecindad, así como cooperación entre Estados”.

El trabajo conjunto de estos mecanismos de integración con la ONU es permanente. ASEAN recibe el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, desde los años setenta en proyectos industriales, agrícolas, forestales, de transporte, así como en los sectores monetario y financiero. A partir del año 2000 se iniciaron las cumbres ASEAN-ONU (ASEAN, 2017). Respecto al CCG, el primer diálogo de alto nivel con la ONU ocurrió en octubre de 2019, entre el Comité de Asuntos Políticos y Negociaciones y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de Naciones Unidas. El memorando de entendimiento propuso consultas periódicas y un plan de acción conjunto para la región del Golfo Pérsico y el Medio Oriente (GCC,

2 Son miembros Brunéi, Cambodia, Filipinas, Indonesia, Laos, Malasia, Myanmar, Singapur, Tailandia y Vietnam.

3 Gulf Cooperation Council. Lo componen Arabia Saudí, Bahréin, Catar, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Omán,

4 South Asia Association for Regional Cooperation, está conformada por Bangladesh, Bután, India, Maldivas, Nepal, Paquistán y Sri Lanka.

5 Shanghai Cooperation Organization. Sus miembros plenos son Bielorrusia, China, Irán, India, Kazajistán, Kirguistán, Rusia, Paquistán, Tayikistán y Uzbekistán.

2019). Por su lado, SAARC tiene estatus de entidad observadora en la ONU, lo mismo que la OCS.

El análisis sistemático confirma la adopción de los lineamientos multilaterales en las agendas de las organizaciones asiáticas de cooperación e integración en los últimos años.

Subsistema 01. Parentesco

Tomamos aquí una de las variables relativas a la población: la del trabajador migrante, entendido como una persona contratada para una actividad remunerada en un Estado del cual no es nacional. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, de diciembre de 1990, fue asumida en la Cumbre de ASEAN de 2007, con el propósito de proteger a los trabajadores y su dignidad, en un clima de libertad, equidad y estabilidad. La Asociación también estableció, tanto para los países proveedores como para los receptores de trabajadores migrantes, medidas ajustadas al pleno cumplimiento de las políticas universales de derechos humanos (ASEAN, 2007).

Ese mismo año, la reunión ministerial del CCG emitió una declaración similar sobre las medidas del Consejo para promover y proteger los trabajadores migrantes. En consonancia con las orientaciones de las Naciones Unidas, los ministros introdujeron reformas al mecanismo tradicional de contratación de trabajadores extranjeros, conocido como kafala o de patrocinadores, proveniente de la hospitalidad ancestral con los visitantes. Los gobiernos árabes suelen delegar en los empresarios la responsabilidad de atender a los trabajadores migrantes y supervisar su conducta. Los trabajadores son reclutados por medio de agencias intermedias. Por su informalidad, el mecanismo se prestó a abusos, incluidos el decomiso de sus pasaportes y documentos de identidad, la retención de los salarios, horas excesivas de trabajo, castigos, restricciones al libre movimiento, escaso acceso a la justicia, arrestos y expulsiones ilegales. Estas arbitrariedades han sido soportadas en mayor medida por las mujeres migrantes, que componen alrededor del 40% de la mano de obra extranjera. En total, el 70% de la fuerza laboral en el Golfo es extranjera (Dito, 2008). Los países miembros del Consejo no han firmado la Convención de 1949 sobre migración laboral, pero sí la de 1957 contra el trabajo forzado. Desde 2014 funciona el foro sobre trabajo entre el CCG y los países proveedores de trabajadores.

A su vez, en 2014, la Cumbre de SAARC manifestó el compromiso de trabajar de manera conjunta sobre la migración laboral, en consonancia con las directrices de las Naciones Unidas (SAARC, 2014). Por su parte, la OCS coopera con la Organización Internacional para las Migraciones en la lucha contra la trata de personas (SCO, 2019a).

Subsistema 02. Salud

La pandemia del SARS-CoV-2 representó una amenaza inmediata para el sudeste asiático, por su proximidad a China. El primer caso identificado en la zona ocurrió en Tailandia, el 13 de enero de 2020. De inmediato, la región empezó a aplicar restricciones a los viajes y a establecer cuarentenas, anticipándose a las medidas impartidas por la OMS el 11 de marzo. ASEAN acordó colaborar con la ONU en el esfuerzo por detener la pandemia a través del intercambio de información sobre emergencias de salud pública, incluidas sesiones informativas por parte del Director General de la OMS en la Cumbre sobre Covid-19 en abril de 2020 (ASEAN, 2020b).

Medidas preventivas similares fueron impuestas en los países del CCG, con efecto positivo resaltado por la OMS. Destacan Emiratos Árabes Unidos y Bahréin, que ocuparon el primer y tercer puesto mundial en cuanto a realización de pruebas (OECD, 2020). Asimismo, SAARC adoptó medidas preventivas y respuestas colectivas a través de un fondo de 25 millones de dólares (Pattanaik, 2020), y el plan de acción de la OCS incluyó medidas preventivas e investigación conjunta contra la pandemia, en coordinación con la ONU (United Nations, 2020).

Subsistema 03. Manutención

En 2018, los países de ASEAN suscribieron un plan para fortalecer la cooperación con la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en materia de asistencia agrícola, seguridad alimentaria, nutrición y alimentación sana, considerando que más de la mitad de la población de los diez países vive en zonas rurales. El acuerdo también busca el uso sostenible de los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad, la reducción de la pobreza y el desarrollo rural. Uno de los problemas adicionales que aborda es la pesca ilegal en la región (FAO, 2018). Un acuerdo de cooperación orientado a mejorar la nutrición mediante el abastecimiento agrícola y el ahorro de agua en una de las regiones más secas del mundo fue suscrito por la FAO con el CCG en 2021. En la zona, la agricultura demanda el 75% del agua disponible. La estrategia apunta a aprovechar nuevas generaciones de invernaderos para producir alimentos con bajo consumo de agua (FAO, 2021).

La FAO también ha cumplido el papel central como promotora de seguridad alimentaria en el sur y el centro de Asia, a través de SAARC y la OCS. Respecto a la primera, se ha establecido un plan para alcanzar la meta de erradicar el hambre hacia 2030, según los lineamientos de los ODS. En 2019 se estimaba que alrededor del 15% de la población aún padecía hambre o desnutrición. El apoyo de la FAO se ha concentrado en fortalecer las instituciones y el recurso humano con miras a la seguridad alimentaria y nutricional

(FAO, 2019a). Respecto a la OCS, un memorando de entendimiento de 2019 dispuso que la FAO asesorara el plan regional de seguridad alimentaria y desarrollo sostenible, en línea con los ODS. El acuerdo considera problemáticas asociadas a las enfermedades animales transfronterizas, la protección ambiental y la agricultura, además de la seguridad alimentaria (FAO, 2019b)

Subsistema 04. Asociación y cooperación

Los derechos de unión matrimonial y de asociación entre las personas están estipulados en los artículos 16 y 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948. En concordancia con esos lineamientos, mediante declaración de los jefes de Estado, los países miembros de ASEAN confirmaron, en noviembre de 2012, el compromiso del grupo con el respeto de los derechos humanos, entre los cuales se incluye el derecho inalienable a contraer nupcias y disolver el matrimonio, así como la libertad de realizar reuniones pacíficas (ASEAN, 2013, parrs. 19 y 24).

El derecho de asociación fue integrado en la normativa por el CCG en diciembre de 2014. El artículo 8 de la Declaración aboga por “la difusión y promoción de los principios de bondad, amor, fraternidad, tolerancia y otros nobles principios y valores. Asimismo, se rechazan los odios, resentimiento y extremismo, y otras conductas que atenten contra los principios fundamentales de la comunidad o la pongan en riesgo” (GCC, 2015).

En cuanto a SAARC, esta es una de las pocas organizaciones regionales que no ha aprobado una declaración sobre derechos humanos. La fórmula es muy amplia, cuando plantea “proveer a todos los individuos la oportunidad de vivir con dignidad y realizar su potencial pleno”, lo que implica proteger los derechos ciudadanos a recibir educación, salud, cuidados adecuados y un nivel de vida apropiado, entre otros. Entre los países miembros de SAARC, Bután no ha ratificado los convenios sobre Derechos Civiles y Políticos ni el de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Si bien los demás socios han adoptado el marco de Naciones Unidas sobre derechos humanos, carecen como organización regional de un mecanismo particular que refuerce la protección de los derechos, en este caso, los derechos de asociación y reunión (Counterview.org, 2014).

En la OCS, los derechos humanos están comprendidos en los derechos generales, las libertades y el derecho al bienestar, dentro de sociedades democráticas. La cooperación, un concepto vinculado al derecho de asociación, es uno de los llamados reiterados en las reuniones cumbres de la Organización, aunque referida en lo específico a la

lucha contra los movimientos separatistas, la economía ilegal y las medidas de seguridad que brinden estabilidad a la región (Anadolu Agency, 2019).

Subsistema 05. Recreación; Subsistema 06. Comunicación; y Subsistema 07. Educación

Estos subsistemas aparecen agrupados aquí porque tienen en común la coordinación de las políticas multilaterales con la Unesco. En 2015, ASEAN y Unesco suscribieron el acuerdo marco de cooperación entre ambas organizaciones. Fue el primer acuerdo de cooperación de ASEAN con una agencia de las Naciones Unidas, con el objetivo de promover el desarrollo sociocultural de la Asociación (Unesco, 2013).

La oficina regional de Unesco para el CCG y Yemen apoya a los siete países en el cumplimiento de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. Sus áreas de acción incluyen la educación, las ciencias naturales, las ciencias humanas y sociales, la cultura y la comunicación e información. En 2016, Unesco y el CCG iniciaron el proyecto de cooperación para fortalecer la Memoria Mundial en el CCG (Unesco, 2017).

Asia Sur reúne el 51% del analfabetismo adulto mundial y presenta tasas de deserción escolar de 17,3% a nivel de primaria y 40,4% en la primera mitad de la secundaria. Por ese motivo, bajo los auspicios de Unesco, SAARC lleva a cabo un programa encaminado a ampliar el acceso a la educación, acelerar la reducción de la deserción escolar, garantizar la equidad, la inclusión educativa y la igualdad de género, mejorar los resultados del aprendizaje, promover una educación de calidad, aprovechar el potencial de las TIC, mejorar la formación docente y fortalecer la gobernanza educativa (SAARC, 2015).

La cooperación formal entre la OCS y Unesco adquiere relevancia por el hecho de que el 12,4% del patrimonio de la humanidad está localizado en los países de esa asociación regional de Asia central (SCO, 2019b).

Subsistema 08. Patrimonial

Tras la experiencia de la crisis financiera en el sudeste asiático de 1997 y 2008, ASEAN inició encuentros anuales con el FMI con el fin de lograr la estabilidad financiera en el grupo (Lagarde, 2018).

La asistencia del FMI al CCG se incrementó a partir de 2018, como consecuencia del declive en el precio internacional del petróleo, que generó al grupo un déficit fiscal de 12,7% respecto al PIB, en 2015. Por medio de visitas técnicas y formación de recursos humanos, el Fondo asistió al Consejo en el viraje hacia el financiamiento privado, reduciendo la dependencia de los recursos públicos (IMF, 2015).

En SAARC, la inclusión financiera enfrenta dificultades debido a los bajos ingresos y el alto costo de los servicios bancarios, lo que ubican a la región por debajo del promedio mundial (Singh, 2020).

Respecto a la OCS, en la coyuntura poscovid, los analistas muestran temor de que se agrave la situación financiera si el FMI y el Banco Mundial ligan la recuperación a nuevos programas de ajuste estructural, los cuales con frecuencia incentivan la corrupción (Querenet, 2020).

Subsistema 09. Producción

En 2020, ASEAN acordó el Plan de Acción ASEAN -ONU 2021-2025 con el objetivo de continuar el programa iniciado en 2011 entre ambas organizaciones. El plan contempla proyectos políticos, de seguridad, culturales y económicos. En la cooperación económica se prevé el apoyo multilateral al proceso de integración de ASEAN, el desarrollo de infraestructura, las pequeñas y medianas empresas, el estímulo a la competencia entre productores, la protección de los consumidores y la propiedad intelectual, y prácticas industriales, agrícolas, forestales, pesqueras y de generación de energía sostenibles (ASEAN, 2020a).

En Asia Occidental, en 2015, el CCG y PNUD firmaron un memorando de entendimiento para incorporar la sostenibilidad en los programas de desarrollo, un asunto controvertido para estos países, cuya estructura productiva gira en torno al gas y el petróleo. Por ese motivo, al suscribir ese tipo de acuerdos, Arabia Saudita condicionó el apoyo a las metas de descarbonización productiva y acciones contra el cambio climático a compensaciones por la merma de ingresos (Emirates News Release, 2015).

En Asia del Sur, en 2010, la Declaración por un Asia Sur Verde y Feliz expresó el compromiso de SAARC de contrarrestar los peligros del cambio climático, reducir emisiones de carbono e impulsar las energías renovables (SAARC, 2010).

En Asia Central, en 2019, en la cumbre de Bishkek, los jefes de Estado de la OCS acogieron el Acuerdo de París; igualmente, ratificaron el soporte grupal a la OMC como entidad central para tratar la agenda del comercio multilateral (SCO, 2019c).

Subsistema 10. Religioso

En concordancia con los lineamientos de la ONU, el Artículo 22 de la Carta de Derechos Humanos de ASEAN ratifica la libertad de religión y creencias. Incluye la libertad de practicar y enseñar religión o creencias, sin temor a intimidación, discriminación, violencia o ataques.

Respecto al CCG, si bien la entidad guarda un vínculo esencial con el islam, en mayo de 2019, conjuntamente con la Asociación Mundial Musulmana y la Liga Árabe, confirmó, en la Meca, el compromiso de no violencia inspirado en el

Corán y la Sunnah (Sheline, 2019). Aunque muchos se resisten a admitirlo, lo cierto es que el ecumenismo ha acompañado la historia del islamismo y está presente en la primera constitución política de igualdad ciudadana, la Constitución de Medina, dictada por Mahoma en el año 622, al llegar a la ciudad en la hégira desde la Meca (García, 2024).

SAARC, en julio de 1998, en Colombo, proclamó la pluralidad cultural y libertad religiosa de la organización regional (SAARC, 1998), en consonancia con la Declaración universal de los derechos humanos de la ONU.

La OCS, en 2003, registró en su Carta fundacional, en su artículo 1, el objetivo del grupo de promover el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de conformidad con las obligaciones internacionales, lo cual aplica a la libertad religiosa y de creencias.

Subsistema 11. Seguridad

La Carta de la ONU otorgó al Consejo de Seguridad la responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales. Como parte de esta tarea, en el capítulo VIII previó la cooperación y asociación del Consejo con las organizaciones regionales y subregionales.

En ese orden de ideas, en enero de 2020, en reconocimiento de la cooperación, el Consejo de Seguridad elogió a ASEAN por su papel en la promoción de la paz, la estabilidad y la prosperidad en el sudeste asiático durante las últimas cinco décadas. En los programas de cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad sobresalen los talleres de diplomacia preventiva en los países miembros de ASEAN (ASEAN, 2021).

Fundamentado en esta filosofía de prevención del conflicto, desde 1994 ASEAN impulsó un mecanismo de consultas con los socios de diálogo, con el propósito de disminuir tensiones y resolver las contiendas entre los países. Lo llamaron Foro Regional de ASEAN (ARF)⁶ para el diálogo de seguridad en Asia Oriental.

En el diálogo participan 29 socios, incluidos países lejanos como los de la Unión Europea, Rusia y Estados Unidos. El mecanismo traslada recomendaciones de los expertos a los encuentros de los funcionarios de alto nivel, que a su vez ofrecen insumos para las declaraciones ministeriales y de las cumbres de ARF sobre la paz y la seguridad (Australian Government. Department of Foreign Affairs and Trade, 2021).

En sus reuniones cumbre, los países del CCG reiteran la lucha contra el radicalismo y las ideologías extremistas por ser ajenas a los principios de justicia del islam y las auténticas tradiciones árabes. El citado diálogo político entre el Consejo y el Departamento de Asuntos de Política y Construcción de Paz de la ONU aborda temas tales como la cuestión palestina y la situación en Siria, Irak, Yemen,

Libia y Sudán, así como los ataques a las instalaciones petroleras saudíes (GCC, 2019).

De igual modo, un problema crítico para SAARC es el terrorismo. Por ese motivo, la Declaración de la Cumbre de Katmandú de 1987 acordó la cooperación para prevenir y eliminar el terrorismo en la región. La declaración condenó como criminales todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo y reconoció la importancia de los principios establecidos en la Resolución 2625 de la ONU (XXV), que exige a los Estados abstenerse de organizar, instigar, asistir o participar en actos de esa índole contra otros Estados o permitir que se organizaran dentro de su territorio (SAARC, 1987).

La seguridad regional también es un asunto importante para la OCS. El trabajo multilateral más intenso de la OCS se presenta con tres entidades de la ONU: la Oficina Contra la Drogas y el Delito, el Comité contra el Terrorismo y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva para Asia Central. La inestabilidad en Afganistán, provocada por la convergencia de múltiples factores de violencia y criminalidad, ocupa un punto prioritario de la agenda reciente. Como parte de la cooperación, la OCS comparte con la ONU sus mejores prácticas en la contención de tales expresiones de violencia (Security Council Report, 2019).

Subsistema 12. Político-administrativo

ASEAN preserva la colaboración con la máxima institución multilateral y tiene estatus de observador en la ONU desde 2006. La reunión ministerial anual ASEAN-ONU aprueba y supervisa los planes quinquenales de trabajo entre ambas organizaciones (ASEAN, 2021).

En 2017, la Asamblea General celebró el vínculo mediante una resolución, con ocasión del quincuagésimo aniversario de la Asociación Regional. Ese nexo continúa a través del Diálogo Interactivo de Alto nivel del Secretario General con las organizaciones regionales.

La cooperación entre el CCG y la ONU ha sido menos prolongada y amplia. No obstante, la colaboración gradual avanza, tanto por la seguridad y la garantía de la paz en la región, como por el reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos. En esa dirección, el memorando de entendimiento de 2018 entre ambas entidades promueve la participación efectiva de las mujeres en los asuntos públicos (GCC, 2018).

A su vez, SAARC, en su Carta de fundación, en 1985, consignó el objetivo de promover la paz, la estabilidad, la amistad y el progreso en la región mediante el estricto apego a los principios de la ONU y el No Alineamiento. En la misma dirección, la Carta fundacional de la OCS, en 2003, reafirmó la adhesión del grupo a los principios multilaterales

para el mantenimiento de la paz y las relaciones amistosas entre los pueblos.

Subsistema 13. Jurídico

La cooperación entre ASEAN y la ONU se extiende a las ramas especializadas en los asuntos jurídicos, como la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional; sin embargo, hasta 2017, solo Camboya y Filipinas habían ratificado el Tratado de Roma (Takemura, 2018).

En procura de garantizar el respeto a los derechos humanos, desde 2006 funciona una comisión intergubernamental y, desde 2012, la Declaración de ASEAN sobre Derechos Humanos sirve de hoja de ruta regional. No obstante, algunos aspectos de la Declaración han recibido críticas, como aquel que busca “balancear” los derechos con los “deberes y responsabilidades” de las personas frente al resto de la sociedad (International Justice Resource Centre, s.f.). De ahí que los activistas insistan en la creación de una corte para la protección de los derechos humanos en ASEAN. La región registra hechos flagrantes de abuso contra los derechos humanos. Es ilustrativo el régimen de Myanmar, que recibe críticas externas como las vertidas por los relatores especiales de la ONU.

El CCG acoge, también, las instituciones del derecho internacional; sin embargo, ciertas medidas grupales contradicen dicho compromiso. Puede señalarse, al respecto, el bloqueo de cuatro socios contra Catar en 2017, que puso en marcha acciones legales internacionales de la Corte Internacional de Justicia, la Organización Internacional de la Aviación Civil, la OMC y la Corte Penal Internacional (Gaver, 2020). Esta última, rechazó las sanciones a Catar, impuestas por el Cuarteto por supuesta deslealtad del gobierno catárí en su rechazo al gobierno egipcio, por acoger a Irán y por no cerrar el canal de televisión Al Jazeera, entre otros cargos.

SAARC colabora con los agentes del derecho internacional. Por ejemplo, en 2018 se pronunció sobre la consulta de la Corte Internacional de Justicia respecto a los derechos del agua dulce y el posible carácter de persona jurídica de los ríos, para lo cual propuso que los países ratificaran la Convención de la ONU sobre los ríos, incluyeran a la sociedad civil en la discusión y realización de los proyectos y garantizaran la transparencia en la información (Hassan, 2018). Importa señalar que, entre los países que han comparecido ante la Corte Penal Internacional, se encuentra Sri Lanka, a raíz del desenlace sangriento de la guerra contra los insurgentes tamiles en el norte de la isla, en 2009.

Si bien se advierte que OCS abriga un “orden mundial policéntrico, en plena conformidad con las normas del derecho internacional” (Alimov, s.f.), los analistas reconocen la necesidad de ahondar en recursos legales para la solución pacífica de las controversias y el debido respeto de los derechos humanos.

Subsistema 14. Precedencia

Si fuera necesario establecer una jerarquía en la cooperación de las organizaciones asiáticas con la ONU, como entidad multilateral máxima, debe reconocerse la posición preponderante de ASEAN, por su trayectoria, un largo recorrido aprovechado para establecer más mecanismos de consulta y apoyo mutuo. En otro extremo, se encuentran el CCG y la OCS, cuya cooperación se concentra en los asuntos de seguridad, con menor participación de los demás subsistemas sociales.

Perspectivas de la apuesta asiática por el multilateralismo

El análisis sistémico de la sección anterior ofreció una visión holística del vínculo de las organizaciones regionales asiáticas con la estructura compleja multilateral en cabeza de la ONU. Los derechos fundamentales políticos, económicos, sociales y culturales pregonados por la mayor instancia multilateral fueron acogidos en sus cartas fundadoras y en las declaraciones recurrentes de los jefes de Estado. Asimismo, los compromisos globales liderados por la ONU, en particular el programa de los ODS y el Acuerdo de París sobre cambio climático, reciben el respaldo asiático tanto a nivel colectivo como individual.

Los asuntos asiáticos tienen en China la fuerza concéntrica en el siglo XXI. Por primera vez en su historia, el gigante asiático alcanzó esa posición rectora, y con ella impulsa un esquema continental de asociación, cooperación e integración mucho más autónomo. La influencia china rebasa el ámbito continental asiático y se proyecta como una fuerza poderosa en la gobernanza global con acento multilateral. Para ello, el país del medio reitera de manera insistente su compromiso con el sistema de Naciones Unidas, la OMC y en general el aparato multilateral. El gobierno chino es enfático en condenar los rezagos hegemónicos que subsisten en el orden internacional y niega cualquier pretensión expansionista o de búsqueda de hegemonía en sus relaciones externas (Xinhua, 2020).

Rusia, otra potencia mundial, tiene el 70% de su territorio en el continente asiático y es miembro de varias de sus organizaciones regionales. Participa activamente en el Foro de Cooperación de Asia-Pacífico (APEC)⁷ y fundó, junto con China y los países de Asia Central la OCS. Aunque empezó su expansión como potencia europea, sus intereses asiáticos se consolidaron en el siglo XVIII cuando conquistó la península de Kamchaka y territorios aledaños en el Pacífico occidental. En calidad de miembro del Consejo de Seguridad con derecho de voto, el gobierno ruso deposita en la ONU su mayor confianza en la tarea de preservar el

poder mundial que otrora retuviera la Unión Soviética. Por tal razón, su diplomacia aboga por los conceptos del derecho internacional, la multipolaridad y soberanía nacional, en vez del orden internacional “sustentado en reglas”, que son las que deciden e imponen los países europeos y Estados Unidos (Remler, 2020).

También el involucramiento de Japón e India en las instituciones multilaterales es reconocido. Japón suele ser el primero o el segundo contribuyente al sostenimiento del sistema de Naciones Unidas. El interés de ambas potencias asiáticas en preservar la estructura multilateral obedece tanto a inspiraciones culturales e históricas —marcadas por la milenaria influencia religiosa y filosófica del humanitarismo— como a intereses políticos y materiales actuales vinculados con su aspiración a ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Paquistán, otra potencia nuclear asiática, Indonesia y Turquía tienen gran protagonismo en sus subregiones asiáticas. En medio de una profunda confrontación política y militar con India como secuela de la guerra por la región de Cachemira, ambos países intentan mantener a flote el proyecto de integración del sur de Asia. Indonesia, por su parte, ejerce una función cohesionadora de la integración en el sudeste, en torno a ASEAN, asociación de la que es país fundador. Y en la inestable Asia occidental, Turquía se consolidó en los últimos años como un actor indispensable en las soluciones humanitarias y políticas derivadas de la lucha internacional contra el movimiento ISIS o Daesh, de modo particular en la búsqueda de soluciones menos cruentas al conflicto en Siria. Este grupo de países, clasificados como potencias medias, son reconocidos también por la defensa de la ONU y el multilateralismo, cuando en el pasado reciente la Organización fue objeto de ataques de gobiernos marcados por el nacionalismo malsano.

Acharya (2011) formuló la pregunta sobre qué tanta contribución podría esperarse de los países asiáticos en la gobernanza global. Desde su punto de vista, esa participación se explica como una vía más de autoayuda, debido al recelo que ha c, en términos tradicionales, conquistado Asia y los requisitos de la gobernanza global donde encuentran baja receptividad a su presencia. Adicional, está la barrera interpuesta a la participación en la gobernanza mundial por las rivalidades intraasiáticas.

En cuanto al recelo con el orden mundial, es cierto que Asia, como grupo, se ubica en la posición antioficial (De Gregori, 2011) o reformadora de una gobernanza dictada por el poder político y económico de los países europeos más poderosos, aliados con Estados Unidos, Canadá y Japón. Ese grupo, el G7, se ha abrogado para sí la definición de las reglas de juego y la calificación de la política de países rivales, siempre para condenarlos. Entre esos rivales sobresalen China y Rusia.

Esos ataques al sistema internacional han estimulado la cooperación regional y al resguardo multilateral. Se puede

alegar que los pronunciamientos de las organizaciones asiáticas de cooperación e integración, lo mismo que las declaraciones de los gobiernos individuales, son meros ejercicios retóricos. Sin embargo, los hechos evidencian el compromiso multilateral de estos países por su participación en las misiones de paz de la ONU, la mediación en los conflictos y en los programas humanitarios. Por este mismo motivo, y en coherencia con sus compromisos con la normatividad internacional, ningún país asiático secundó la decisión arbitraria estadounidense de reconocer soberanía israelí sobre Jerusalén, los Altos del Golán o la ocupación palestina, por ejemplo.

En consecuencia, es poco probable que las organizaciones asiáticas acepten distanciarse o ponerse al margen de la agenda multilateral de los próximos años. Más bien, es de esperar un involucramiento mayor en las instancias directivas tanto de la ONU, como de la OMC, el Banco Mundial, el FMI o la Organización Internacional del Trabajo. Seguramente, más funcionarios provenientes de India, Indonesia, Turquía o Paquistán asumirán responsabilidades directivas en esas entidades, al modo como China, Japón y Corea ya han conquistado espacio en ellas.

Ahora bien, el grado de intensidad de la adhesión al orden multilateral varía entre las organizaciones de cooperación e integración de Asia y dentro de los subsistemas analizados. En términos generales, los asuntos relativos a la gestión económica y los programas sociales —subsistemas S01, S02, S03, S07, S08 y S09— presentan más fluidez y mejores resultados que otros relacionados con las libertades públicas y los derechos de asociación y expresión. La sensibilidad de los Estados asiáticos respecto a la formación de fuerzas opositoras clandestinas es muy elevada y como resultado proliferan las medidas de control de las comunicaciones y restricción a la libertad de asociación de las personas. En tal sentido, la información sobre los subsistemas S06, S11 y S12 reveló las restricciones a la libre expresión, los abusos de las fuerzas de seguridad y el ejercicio autoritario del poder.

Conclusiones

Aunque los países asiáticos ubicados en el borde oriental del continente son claros beneficiarios de la globalización económica, la mayoría de Asia también se interesan por un orden internacional de corte político basado en las directrices multilaterales, en oposición a la persistencia de los arreglos hegemónicos. En tal gobernanza, el papel de las organizaciones asiáticas de cooperación e integración resulta determinante, como mediadoras entre las esferas nacionales y la regulación universal. Desde su creación, ASEAN, el CCG, SAARC y la OCS se inscribieron en la línea de acción de la ONU y han desarrollado mecanismos de trabajo con la máxima institución multilateral.

Tanto por el reconocimiento de un vasto número de países asiáticos a la labor de la ONU en la descolonización e ingreso a la institucionalidad multilateral como por el incremento de su peso relativo en los asuntos económicos, políticos y culturales globales, es probable que, a través de sus entidades regionales, su participación en la estructura multilateral no solo se mantenga, sino que se fortalezca en las próximas décadas. De este modo, un orden político multilateral es considerado por las sociedades asiáticas como el mejor antídoto contra los reatos unilaterales que tanta desventura han causado en Asia y en otros continentes.

Al consolidar sus procesos de cooperación e integración, las asociaciones asiáticas multiplican los bienes públicos continentales y elevan la gobernanza regional. Y en cuanto promotoras de la institucionalidad multilateral, impulsan la oferta de bienes públicos globales, reflejada en un sistema internacional más equitativo y pacífico.

Referencias

- Acharya, A. (2011). Can Asia Lead? Power Ambitions and Global Governance in the Twenty-First Century. *International Affairs*, 87 (4), 851-869.
- Alimov, R. (s.f.). *The Role of the Shanghai Cooperation Organization in Counteracting Threats to Peace and Security*. <https://www.un.org/en/chronicle/article/role-shanghai-cooperation-organization-counteracting-threats-peace-and-security>
- Alonso, J. A. (2000). Globalisation, Civil Society, and the Multilateral System. *Development in Practice* 10(3/4), 348-360.
- Anadolu Agency. (14 de junio de 2019). *Shanghai Cooperation Organization declaration calls for greater cooperation*. <https://www.aa.com.tr/en/asia-pacific/shanghai-cooperation-organization-declaration-calls-for-greater-cooperation/1504428>
- ASEAN. (13 de enero de 2007). *ASEAN Declaration on the Protection and Promotion of the Rights of Migrant Workers*. https://asean.org/?static_post=asean-declaration-on-the-protection-and-promotion-of-the-rights-of-migrant-workers
- ASEAN. (2013). *ASEAN Human Rights Declaration*. Jakarta: ASEAN Secretariat.
- ASEAN. (22 de marzo de 2017). *An Overview of ASEAN-United Nations Cooperation*. https://asean.org/?static_post=background-overview-united-nations
- ASEAN. (2020a). *Plan of Action to Implement the Joint Declaration on Comprehensive Partnership between ASEAN and the United Nations (2021-2025)*. Obtenido de <https://asean.org/storage/2020/10/ASEAN-UN-POA-2021-2025-final.pdf>
- ASEAN. (2020b). *The Impact of COVID-19 on Livelihoods across ASEAN*. Jakarta: The ASEAN Secretariat.
- ASEAN. (9 de abril de 2021). *Overview of ASEAN-United Nations relations*. Obtenido de <https://asean.org/storage/Overview-of-ASEAN-UN-Cooperation-as-of-9-April-2021.pdf>
- Australian Government. *Department of Foreign Affairs and Trade*. (2021). *ASEAN Regional Forum*. <https://www.dfat.gov.au/international-relations/regional-architecture/asean-regional-forum-arf>
- Buzan y Waever. (2003). *Regions and Powers. The Structure of International Security*. Cambridge: Cambridge University Press.

- Cooper, Hughes y De Lombarde. (2007). *Regionalisation and Global Governance. The Taming of Globalisation*. London & New York: Routledge.
- Counterview.org. (26 de agosto de 2014). SAARC is world's only regional organization not having human rights body to tackle issues related to International Covenants. <https://counterview.org/2014/08/26/saarc-is-worlds-only-regional-organization-not-having-human-rights-body-to-tackle-issues-related-to-the-international-covenants/#:~:text=Only%20region%20not%20to%20have%20human%20rights%20mechanism&text=SAARC%20is%20the%>
- Cusimano, M. K. (2000). *Beyond sovereignty: Issues for a global agenda*. New York: St. Martin's Press.
- De Gregori, W. (2002). *Capital intelectual. Administración sistemática*. Bogotá: McGrawHill.
- De Gregori, W. (2011). *Manifiesto de la proporcionalidad con democracia directa*. Raleigh, N. C.: Lulu Enterprises.
- Dito, M. E. (2008). *GCC Labour Migration Governance*. Bangkok: United Nations.
- Emirates News Release. (29 de septiembre de 2015). *GCC General Secretariat and United Nations Development Programme sign MoU*. <https://www.emiratesnewsreleases.com/gcc-general-secretariat-and-united-nations-development-programme-sign-mou/>
- FAO. Food and Agriculture Organization. (2021). *Unlocking the Potential of Protected Agriculture in the Countries of the Gulf Cooperation Council. Saving Water and Improving Nutrition*. Obtenido de <http://www.fao.org/3/cb4070en/cb4070en.pdf>
- FAO. Food and Agriculture Organization. (12 de octubre de 2018). *ASEAN Member States and UN FAO agree five-year plan to strengthen cooperation in agriculture and forestry and combat illegal, unreported and unregulated (IUU) fishing*. Obtenido de <http://www.fao.org/asiapacific/news/detail-events/en/c/1157013/>
- FAO. Food and Agriculture Organization. (2019a). *Strengthening food security and nutrition in South Asia*. <http://www.fao.org/policy-support/tools-and-publications/resources-details/fr/c/1195525/>
- FAO. Food and Agriculture Organization. (2 de noviembre de 2019b). *FAO and the Shanghai Cooperation Organisation strengthen partnership on food security and sustainable development*. <http://www.fao.org/sustainability/news/detail/en/c/1253139/>
- Forman y Segar. (2006). New Coalitions for Global Governance: The Changing Dynamics of Multilateralism. *Global Governance* 12(2), 205-225.
- García, P. (2024). Cosmopolitismo hoy. Retos a la luz del derecho islámico. En K. M. Arévalo, *Islamofobia. Las facetas de la identidad tóxica* (págs. 61-92). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Gaver, C. (1 de julio de 2020). *What are the Riyadh Agreements?* <https://www.ejiltalk.org/what-are-the-riyadh-agreements/>
- GCC . (17 de diciembre de 2018). *A memorandum of understanding between the GCC and the UN*. <https://www.gcc-sg.org/en-us/MediaCenter/NewsCooperation/News/Pages/news2018-12-17-2.aspx>
- GCC. (2015). *GCC Human Rights Declaration*. Riyadh: GCC Printing Press.
- GCC. (8 de octubre de 2019). *The 1st Political Dialogue between the Gulf Cooperation Council and the United Nations*. <https://gcc-sg.org/en-us/MediaCenter/NewsCooperation/News/Pages/news2019-10-9-1.aspx>
- Guterres, A. (24 de septiembre de 2020). *Briefing to the Security Council on Global Governance Post-COVID-19*. <https://www.un.org/sg/en/content/sg/speeches/2020-09-24/briefing-security-council-global-governance-post-covid-19>

- Hassan, H. (marzo de 2018). 1 st WCEL *International Water Justice Moot Court – 8 th World Water Forum – Brasília*. https://www.iucn.org/sites/dev/files/content/documents/2018/5_memorial_for_south_asian_association_forRegional_cooperation_hiba_fatima_hassan.pdf
- Held, D. (2017). Elements of a Theory of Global Governance. *Glocalism: Journal of Culture, Politics and Innovation* 2, 1-14.
- Higgott, R. (2001). Economic globalization and global governance: Towards a postWashington Consensus? En V. (Hittberger, *Global governance and the United Nations system* (págs. 127-157). Tokyo: United Nations University Press.
- Hoekman, B. (2018). *Revitalizing multilateral governance at the world trade organization: report of the high-level board of experts on the future of global trade governance*. San Domenico di Fiesoli: European University Institute. Obtenido de <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/60580>
- IMF. International Monetary Fund. (8 de noviembre de 2015). IMF Managing Director Christine Lagarde Discusses Economic Challenges with GCC Countries. <https://www.imf.org/external/np/sec/pr/2015/pr15502.htm?hootPostID=eee5f321c45813beca2ebcd999c9e108>
- International Justice Resource Centre. (s.f.). Asia. <https://ijrcenter.org/regional/asia/>
- Lagarde, C. (27 de febrero de 2018). ASEAN and the IMF: Working Together to Foster Inclusive Growth. <https://www.imf.org/en/News/Articles/2018/02/25/sp022718-jakarta-MD-asean-and-the-imf-working-together-to-foster-inclusive-growth>
- Maslow, A. (1943). A theory of human motivation. *Psychological Review* 50 (4), 370-396.
- OECD. (6 de noviembre de 2020). *COVID-19 crisis response in MENA countries*. <https://www.oecd.org/coronavirus/policy-responses/covid-19-crisis-response-in-mena-countries-4b366396/>
- Parsons, T. (1951). *Social Systems*. New York: Glencoe.
- Pattanaik, S. (2020). SAARC COVID-19 Fund: Calibrating a Regional Response to the Pandemic. *Strategic Analysis* 44(3), 241-252.
- Queremet, Capucine. (5 de agosto de 2020). *The IMF, the World Bank, and South Asia in the face of COVID-19*. <https://www.atlanticcouncil.org/blogs/new-atlanticist/the-imf-the-world-bank-and-south-asia-in-the-face-of-covid-19/>
- Remler, P. (22 de enero de 2020). *Russia at the United Nations: Law, Sovereignty, and Legitimacy*. <https://carnegieendowment.org/2020/01/22/russia-at-united-nations-law-sovereignty-and-legitimacy-pub-80753>
- SAARC. (4 de noviembre de 1987). *SAARC Regional Convention on Suppression of Terrorism*. <https://treaties.un.org/doc/db/Terrorism/Conv18-english.pdf>
- SAARC. (31 de julio de 1998). *Declaration of the Tenth SAARC Summit Colombo*. <http://covid19-sdmc.org/sites/default/files/summits/summit10.pdf>
- SAARC. (29 de abril de 2010). *Thimbu Statement on Climate Change*. Obtenido de https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/cd%20Anuario%202010/Asia/SAARC/SAARC%20-%20Thimphu%20Statement%20on%20Climate%20Change%20-%202009%20April%202010.pdf
- SAARC. (27 de noviembre de 2014). *Kathmandu Declaration*. http://mea.gov.in/Uploads/PublicationDocs/24375_EIGHTEENTH_SUMMIT_DECLARATION.pdf
- SAARC. (14 de octubre de 2015). *New Delhi Agreement for enhancing SAARC collaboration for Education 2030*. http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/New_Delhi/Images/delhiagreementfinal.pdf
- Saxer, M. (2009). The Comeback of Global Governance. Ways out of the crisis of multilateral structures. *FES Briefing Paper*, No. 4, 1-11.

- SCO. (14 de junio de 2019a). *Bishkek Declaration of the Shanghai Cooperation Organisation's Heads of State Council*. <http://eng.sectsco.org/documents/>
- SCO. (4 de abril de 2019b). *SCO Secretary-General discusses further development of ties with UNESCO Cluster Office Director in China*. <http://eng.sectsco.org/news/20190410/525137.html>
- SCO. (20 de diciembre de 2019cru). *SCO Secretary-General meets with Chief of International Organisation for Migration Mission in China*. <http://eng.sectsco.org/news/20191220/618788.html>
- Security Council Report. (24 de septiembre de 2019). *Ministerial Debate: Cooperation between the UN and the CSTO, the CIS and the SCO*. <https://www.securitycouncilreport.org/whatsinblue/2019/09/ministerial-debate-cooperation-between-the-un-and-the-csto-the-cis-and-the-sco.php>
- Sheline, A. (11 de julio de 2019). *Declaration Proliferation: The International Politics of Religious Tolerance*. <https://berkleycenter.georgetown.edu/posts/declaration-proliferation-the-international-politics-of-religious-tolerance>
- Singh, D. (2020). *Financial inclusion and economic growth nexus: Evidence from SAARC countries*. *South Asia Research* 41(1), 1-21.
- Stiglitz, J. (2002). *El malestar en la globalización*. Bogotá: Taurus.
- Takemura, H. (2018). The Asian Region and the International Criminal Court. En Y. e. Nakanishi, *Contemporary Issues in Human Rights Law* (págs. 107-125). Singapore: Springer.
- Thakur y Van Langenhove. (2007). *nhancing global governance through regional integration*. En C. W. Cooper. A. F., *Regionalisation and Global Governance. The taming of globalisation?* (págs. 17-42). London & New York: Routledges.
- Toffler, A. (1980). *La tercera ola*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Tong, S. y. (12 de abril de 2010). *China-ASEAN Free Trade Area in 2010: A Regional Perspective*. 20 de octubre de 2011. <http://www.eai.nus.edu.sg/BB519.pdf>
- Tussie y Riggiozzi (2001). Pressing ahead with new procedures for old machinery: Global governance and civil society. En V. Rittberger, *Global governance and the United Nations system* (págs. 158-180). Tokyo: United Nations University Press.
- Unesco. (2013). *UNESCO Signs Cooperation Agreement with ASEAN Secretary- General*. <https://en.unesco.org/news/unesco-signs-cooperation-agreement-asean-secretary-general-1>
- Unesco. (2017). *UNESCO GCC & Yemen Office 2016-2017 Achievements*. <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Doha/pdf/UNESCOannualreport17Eng.pdf>
- United Nations. (10 de noviembre de 2020). *Secretary-General Calls for Stronger Ties with Shanghai Cooperation Organization in Tackling Climate Crisis, Geopolitical Tensions amid COVID-19 Recovery*. <https://www.un.org/press/en/2020/sksam20405.doc.htm>
- Weiss, Seyle y Coolidge. (2013). *The Rise of Non-State Actors in Global Governance Opportunities and Limitations*. <https://acuns.org/wp-content/uploads/2013/11/gg-weiss.pdf>
- Westergren, M. (2016). *The Political Legitimacy of Global Governance Institutions A Justice-Based Accoun*. Stockholm: Stockholm University.
- Xinhua. (22 de septiembre de 2020). *Xi Focus: Xi says China committed to peaceful, open, cooperative, common development*. http://www.xinhuanet.com/english/2020-09/22/c_139388569.htm